INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2024-P

PROMOVENTE: ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ / BERR / GVT

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/011/2024-P

PROMOVENTE: ERIKA DEL ROSARIO ROSALES MORENO, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Qro., veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1541/2024 y su anexo, recibido el veintitrés de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] registrado con el folio 3748, suscrito por el licenciado Fernando Barrios Villanueva, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[3], a través del cual notifica el acuerdo de requerimiento dictado el veintidós de julio por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, integrante del Tribunal Electoral, dentro del Juicio Local de los Derechos Político-Electorales TEEQ-JLD-54/2024; por lo que, con fundamento en los artículos 63 fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[5] la tesis de rubro "DELEGACIÓN DE FACULTADES"; el acuerdo de Consejo General del Instituto mediante el cual se instruyó al suscrito, dar respuesta a las solicitudes dirigidas al órgano de superior de dirección en el marco de sus atribuciones; las sentencias SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018, acumulados y ST-JRC-4/2024, de las salas regionales Monterrey y Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como las identificadas con las claves TEEQ-RAP-10/2023 y TEEQ-RAP-2/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, misma que consta de cinco fojas útiles, de las cuales 4 fojas son por un solo lado, incluido el acuse generado en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y 1 foja por ambos lados; lo cual se ordena agregar en autos para que obren como en Derecho corresponda.

---

[1] En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.
[2] En lo sucesivo Instituto Electoral
[3] En citas posteriores Tribunal Electoral.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Medidas para mejor proveer. Del requerimiento notificado mediante el oficio TEEQ-SGA-AC-1541/2024 se desprende que el Tribunal Electoral requiere al Instituto Electoral para que, en el plazo de dos días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación, realice la certificación y desahogo vía Oficialía Electoral, respecto de los enlaces electrónicos referidos en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo de veintidós de julio emitido por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, integrante del Tribunal Electoral.

TERCERO. Instrucción para cumplimiento. Visto el requerimiento realizado, se ordena dar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral, para lo cual:

1. Se delega la facultad de Oficialía Electoral a la licenciada Martha Daniela Quevedo Ramírez, auxiliar jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, ello en términos del artículo 63, primer párrafo, fracción XXIV, y segundo párrafo, inciso a) de la Ley Electoral.

2. Se instruye a dicha funcionaria para que, **a la brevedad,** realice la certificación respectiva, haciendo constar el contenido mediante acta de Oficialía Electoral, respecto de los enlaces electrónicos referidos en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo de veintidós de julio previamente citado, para lo cual se ordena enviar copia simple del mismo.

Hecho lo anterior, deberá remitir a esta Secretaría Ejecutiva el acta de Oficialía Electoral, a fin de dar el debido cumplimiento en tiempo y forma a la instrucción de la autoridad jurisdiccional.

Notifíquese por oficio y por estrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ / BERR / GVT

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA